

**Municipio de Juchitlán, Jalisco**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14052-19-1246-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1246

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,754.2
Muestra Auditada	14,754.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Juchitlán, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 14,754.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Juchitlán, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones.**

**1.** El municipio de Juchitlán, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 14,754.2 miles de pesos, financiados con las Participaciones Federales a Municipios 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE JUCHITLÁN, JALISCO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
Capítulo	Concepto del Gasto	Importe
2000	Materiales y Suministro	6,855.8
3000	Servicios Generales	7,075.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	243.2
	Subtotal	14,174.5
6000	Inversión Pública	579.7
	Subtotal	579.7
	Total	14,754.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** El municipio proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en sus capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, por un total de 14,174.5 miles de pesos; sin embargo, se carece de la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado.

**2023-D-14052-19-1246-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Juchitlán, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,174,558.11 pesos (catorce millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 11/100 M.N.), por concepto de no contar con la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se hicieron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y si se recibieron conforme a lo contratado.

**Obra pública**

**3.** El municipio proporcionó la información del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, en el capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”, por 579.7 miles de pesos; sin embargo, se carece de la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la comprobación del gasto que acredite que la obra pública se realizó conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y con lo contratado.

**2023-D-14052-19-1246-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Juchitlán, Jalisco aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 579,696.41 pesos (quinientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 41/100 M.N.), por concepto de no contar con la documentación que acredite los procesos de adjudicación y contratación realizados, así como la comprobación del gasto que acredite que la obra pública se realizó conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y con lo contratado.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 14,754,254.52 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,754.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Juchitlán, Jalisco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, lo que generó un monto por aclarar de 14,754.2 miles de pesos que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Juchitlán, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



10USD  
14026  
1 Aruse

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO D  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E



Con el debido respeto me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez, me permito remitir la información solicitada en el anexo 1 de la auditoria financiera No. 1246 aplicada a este municipio de Juchitlán, Jalisco referente al ejercicio fiscal 2023 sobre las participaciones federales, la cual se envía como se solicita de manera digital en una memoria USB de 16 gb dividida en carpetas de la siguiente manera:

No. CARPETA	NOMBRE
1.	NORMATIVA Y GESTIÓN
2.	MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS
3.	INFORMACIÓN FINANCIERA
4.	DESTINO DE LOS RECURSOS
4 <sup>a</sup>	DEUDA PÚBLICA
5.	SERVICIOS PERSONALES
6.	OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
7.	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS



Adjunto al presente enviamos la certificación de la memoria USB realizada por el secretario general, MVZ Jorge Antonio Fletes Fletes, que contiene la información antes mencionada.

Sin mas por el momento, me despido quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
“2025; AÑO DE LA MUJER INDIGENA”  
JUCHITLÁN, JALISCO 22 DE ENERO DE 2025

  
L.C.P. NOHEMA RAMOS TRUJILLO  
ENLACE MUNICIPAL



## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### **Obra pública**

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal de Juchitlán, Jalisco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.